

Miércoles, 31 de mayo de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cabezabellosa

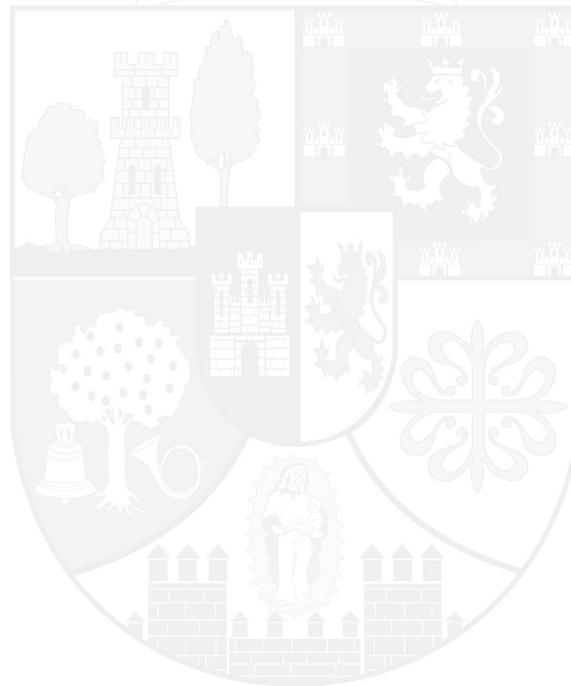
ANUNCIO. Pliego Cláusulas Administrativas Explotación Bar y Venta de entradas Piscina Municipal 2023.

Se adjunta en anexo pliego de cláusulas administrativas particulares para contrato de Explotación Bar y Venta de entradas Piscina Municipal de Cabezabellosa 2023.

Cabezabellosa, 24 de mayo de 2023

María Ángeles Talaván Montero

ALCALDESA



Miércoles, 31 de mayo de 2023



Ayuntamiento de Cabezabellosa

Expediente n.º: 109/2023
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales
Interesado:
Fecha de iniciación: 28/04/2023

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y Calificación

Constituye el objeto del contrato la EXPLOTACIÓN INSTALACIONES DE BAR Y VENTA DE ENTRADAS DE LA PISCINA MUNICIPAL. El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la EXPLOTACIÓN INSTALACIONES DE BAR Y VENTA DE ENTRADAS DE LA PISCINA MUNICIPAL será el procedimiento de concurrencia ABIERTO, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

La adjudicación del contrato recaerá en la oferta más ventajosa al alza.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

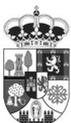
Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://cabezabellosa.sedelectronica.es> Durante todo el proceso, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

Cód. Verificación: 77CNZPMJMC0ANHEZY03REPO4G
Verificación: <https://cabezabellosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 1 de 15



Ayuntamiento de Cabezabellosa

Plaza de la Constitución, 1, Cabezabellosa. 10729 (Cáceres). Tfno. 927489041. Fax: 927489267



Miércoles, 31 de mayo de 2023



Ayuntamiento de Cabezabellosa

CLÁUSULA CUARTA. Órgano de contratación

El órgano competente para contratar, según la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP, en su apartado primero nos dice que corresponde a los Alcaldes y Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

CLÁUSULA QUINTA. Importe del contrato

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 1.500,00 €, IVA incluido más el 60% de la recaudación de las entradas, que se abonarán de la siguiente manera:

- Del canon adjudicado, el primer 100 % a la firma del contrato
- De la recaudación de las entradas, el pago se hará semanalmente
- Deberá aportar el 25% de la luz, de los 2 meses y 15 días del contrato

CLÁUSULA SEXTA. Duración

La duración del contrato será de 2 meses y 15 días, del 1 de julio de 2023 al 15 de septiembre de 2023, si bien la piscina cerrará el 31 de agosto.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Horario del bar y servicios a prestar

1. El horario de apertura de la Piscina Municipal será de 12:30 de la mañana hasta las 20:30 de la tarde.
2. El horario de apertura del bar quedará sujeto a lo dispuesto en la normativa establecida por la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Los servicios a prestar con carácter obligatorio son los siguientes:
 - a) Apertura y cierre de la Piscina Municipal.
 - b) Venta de entradas y control de acceso de la Piscina.
 - c) La explotación del bar de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente para este tipo de actividades.
 - d) No se podrá realizar en las instalaciones modificaciones ni reformas de ningún tipo sin la previa autorización del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Cabezabellosa

Plaza de la Constitución, 1, Cabezabellosa. 10729 (Cáceres). Tfno. 927489041. Fax: 927489267



Cód. Verificación: 77CNZPMJMO2ANHEZY0R0E04G
Verificación: <https://cabezabellosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 2 de 15



Miércoles, 31 de mayo de 2023



Ayuntamiento de Cabezabellosa

- e) La actividad a desarrollar será la propia de un bar, por lo que únicamente podrá vender los artículos propios de dicha actividad.
- f) El horario de apertura y cierre del bar se sujetará a lo dispuesto en la normativa establecida por la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- g) Podrá disponer de la terraza exterior quedando expresamente prohibido el acceso a las instalaciones de la piscina municipal, incluida la terraza interior.
- h) Tomar cuantas medidas sanitarias establece la legislación vigente para las explotaciones de este tipo, y en especial todas las relativas a la prevención del contagio del COVID-19.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La capacidad de obrar se acreditará:

- a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

En ningún caso podrán contratar con el Ayuntamiento las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en la legislación vigente.

CLÁUSULA NOVENA. Obligaciones del Adjudicatario

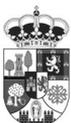
- Obligación de pagar el importe establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación de mantener en buen estado los bienes y las instalaciones.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes y las instalaciones objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

Cód. Verificación: 77CNZPMJMC02ANHEZY03R004G
Verificación: <https://cabezabellosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15



Ayuntamiento de Cabezabellosa

Plaza de la Constitución, 1, Cabezabellosa. 10729 (Cáceres). Tfno. 927489041. Fax: 927489267



Miércoles, 31 de mayo de 2023



Ayuntamiento de Cabezabellosa

- Responder frente a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento de bar.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
- Mantener en óptimo estado y condiciones de salubridad, seguridad, higiene, ornato, uso y aspecto tanto el dominio público ocupado como las instalaciones y elementos implantados o utilizados en el mismo, destinándolos exclusivamente a la actividad autorizada, cuidando y responsabilizándose de que ninguna otra sea realizada por terceros, y siguiendo las instrucciones impartidas por los servicios municipales.
- Prestar el servicio con la debida continuidad y horarios.
- Ejercer, en todo momento personalísima e intransferiblemente la explotación concedida, sin que pueda transmitirla, salvo previa y expresa autorización del Ayuntamiento.
- Queda totalmente prohibida la ejecución de obras e instalaciones.
- En lugar visible se colocarán las listas de precios que correspondan a cada una de las instalaciones.
- Tener a disposición de los clientes el libro de reclamaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA. Derechos del Adjudicatario

- Derecho a ocupar las instalaciones de bar de la Piscina municipal.
- Gestionar y explotar la actividad.
- Que el Ayuntamiento le mantenga en el uso libre y pacífico del dominio a ocupar.
- Devolución, en los casos de extinción anticipada de la autorización por causas a él no imputables, de la parte proporcional de las cantidades abonadas correspondientes al tiempo de ocupación pendiente de transcurrir.
- Exigir y percibir de los usuarios el abono de la correspondiente retribución económica del servicio.
- Las demás que se deriven de la adjudicación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Revocación de la Autorización

Las autorizaciones podrán ser revocadas o modificadas en sus condiciones unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento, sin derecho a indemnización a favor de los titulares o terceros cuando resulten incompatibles con normativa de posterior vigencia o cuando por circunstancias sobrevenidas

Ayuntamiento de Cabezabellosa

Plaza de la Constitución, 1, Cabezabellosa. 10729 (Cáceres). Tfno. 927489041. Fax: 927489267



Cód. Verificación: 77CNZPMJMC0AHEZY0R0E04G
Verificación: <https://cabezabellosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15



Miércoles, 31 de mayo de 2023



Ayuntamiento de Cabezabellosa

produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público, menoscaben el uso público, el titular incumpla sus obligaciones, o por cualquier otra causa que, en apreciación discrecional, considere el Ayuntamiento que aconseje dejar sin efecto o modificar la autorización concedida.

Facultades de la Corporación:

- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.
- Interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Modificar el contrato por razones de interés público.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativas

12.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

12.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la dificultad de los presentadores de las ofertas.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza de la Constitución, 1, en horario de 10 A 13 horas dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOP de Cáceres. En caso de que el último día de presentación fuera inhábil, quedará prorrogado automáticamente al primer día hábil siguiente.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Cabezabellosa

Plaza de la Constitución, 1, Cabezabellosa. 10729 (Cáceres). Tfno. 927489041. Fax: 927489267



Cód. Verificación: 77CNZPMJMC02ANHEZY0R0E04G
Verificación: <https://cabezabellosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15



Miércoles, 31 de mayo de 2023



Ayuntamiento de Cabezabellosa

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del correo se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por Secretaria - Interventora. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

12.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

12.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda

Proposición para licitar la concesión por el Ayuntamiento la EXPLOTACIÓN INSTALACIONES DE BAR Y VENTA DE ENTRADAS DE LA PISCINA MUNICIPAL

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y

Ayuntamiento de Cabezabellosa

Plaza de la Constitución, 1, Cabezabellosa. 10729 (Cáceres). Tfno. 927489041. Fax: 927489267



Cód. Verificación: 77CNZPMJMO2AHEZYQREPO4G
Verificación: <https://cabezabellosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15



Miércoles, 31 de mayo de 2023



Ayuntamiento de Cabezabellosa

en su caso, la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la concesión por el Ayuntamiento la EXPLOTACIÓN INSTALACIONES DE BAR Y VENTA DE ENTRADAS DE LA PISCINA MUNICIPAL.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ayuntamiento de Cabezabellosa

Plaza de la Constitución, 1, Cabezabellosa. 10729 (Cáceres). Tfno. 927489041. Fax: 927489267



Cód. Verificación: 71CNZPMJMC0ANHEZY03RE04G
Verificación: <https://cabezabellosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esP+Úblico. Gestiona | Página 7 de 15



Miércoles, 31 de mayo de 2023



Ayuntamiento de Cabezabellosa

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____ »

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Oferta económica:

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado de la convocatoria del otorgamiento, mediante concurso, de la

Ayuntamiento de Cabezabellosa

Plaza de la Constitución, 1, Cabezabellosa. 10729 (Cáceres). Tfno. 927489041. Fax: 927489267



Cód. Verificación: 77CNZPMJMO2ANHEZK03RE04G
Verificación: <https://cabezabellosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 8 de 15



Miércoles, 31 de mayo de 2023



Ayuntamiento de Cabezabellosa

concesión por el Ayuntamiento la EXPLOTACIÓN INSTALACIONES DE BAR Y VENTA DE ENTRADAS DE LA PISCINA MUNICIPAL situada en el término municipal de Cabezabellosa anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º ____, de fecha ____ y en el perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, solicitando la concesión de la EXPLOTACIÓN INSTALACIONES DE BAR Y VENTA DE ENTRADAS DE LA PISCINA MUNICIPAL Cabezabellosa. A tal efecto formulo la siguiente oferta económica, consistente en _____ euros

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Criterios de Adjudicación

Se valorarán las proposiciones determinando la oferta económica más ventajosa. En caso de empate se priorizará el criterio de empadronamiento en el municipio. Si persiste el empate se priorizará el solicitante con discapacidad.

En caso de ausencia de proposiciones se ampliarán los plazos durante 3 días más con una reducción del 20% en el canon de licitación.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Provisional

Los licitadores no deberán constituir una garantía provisional.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento

Ayuntamiento de Cabezabellosa

Plaza de la Constitución, 1, Cabezabellosa. 10729 (Cáceres). Tfno. 927489041. Fax: 927489267



Cód. Verificación: 77CNZPMJMO2ANHEZYQ3RE04AG
Verificación: <https://cabezabellosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15



Miércoles, 31 de mayo de 2023



Ayuntamiento de Cabezabellosa

jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

Conforman la Mesa de Contratación:

- Presidenta: Doña María Ángeles Talaván Montero, Alcaldesa.
- Secretaria: Doña María Luisa Alonso Dionisio, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.
- Vocal: un Concejal del PSOE
- Vocal: un Concejal del PP.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 10:00 horas procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Ayuntamiento de Cabezabellosa

Plaza de la Constitución, 1, Cabezabellosa. 10729 (Cáceres). Tfno. 927489041. Fax: 927489267



Cód. Verificación: 77CNZPMJMOANHEZYQREPOALG
Verificación: <https://cabezabellosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15



Miércoles, 31 de mayo de 2023



Ayuntamiento de Cabezabellosa

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA Fianza

A la celebración del contrato deberá exigirse la prestación de fianza en metálico, en cantidad equivalente a 5% por transferencia bancaria en alguna de las cuentas de este Ayuntamiento.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 100.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Formalización de la Autorización

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a Escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

Cód. Verificación: 77CNZPMJMC02ANHEZY03RE04G
Verificación: <https://cabezabellosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15



Ayuntamiento de Cabezabellosa

Plaza de la Constitución, 1, Cabezabellosa. 10729 (Cáceres). Tfno. 927489041. Fax: 927489267



Miércoles, 31 de mayo de 2023



Ayuntamiento de Cabezabellosa

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Riesgo y Ventura. Relaciones entre el adjudicatario y terceros

El adjudicatario ejercerá la actividad a su riesgo y ventura, no teniendo derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas, averías o perjuicios en la explotación del servicio.

Esta adjudicación se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del adjudicatario a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en las instalaciones.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de organizar cursos de natación fuera del horario de apertura de la piscina.

El Ayuntamiento, igualmente se reserva el derecho de organizar un día una actividad para los más pequeños.

La organización de estas actividades no otorgará derecho a indemnización alguna.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Extinción de la Autorización

La concesión y la explotación de los servicios quedarán extinguido, entre otros, en los siguientes casos:

- Vencimiento del plazo.
- Renuncia del titular.
- Revocación de la Autorización por el Ayuntamiento.
- Declaración de concurso del titular.
- Otras causas previstas en la normativa.

En ningún caso el Ayuntamiento asumirá ninguna obligación derivada de la actividad del adjudicatario, quien deberá finiquitar debidamente todas las relaciones que se hubieran establecido como consecuencia de la misma.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la [unidad/servicio] encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será

Ayuntamiento de Cabezabellosa

Plaza de la Constitución, 1, Cabezabellosa. 10729 (Cáceres). Tfno. 927489041. Fax: 927489267



Cód. Verificación: 77CNZPMJMC02AHEZY03RE04G
Verificación: <https://cabezabellosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15



Miércoles, 31 de mayo de 2023



Ayuntamiento de Cabezabellosa

_____ [se incluirá dirección, teléfono y correo electrónico de la unidad tramitadora].

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Confidencialidad y tratamiento de datos

23.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

[En su caso] Teniendo en cuenta que la ejecución del presente contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar:

Finalidad Principal de la Cesión de Datos	
Obligación del contratista	El futuro contratista deberá someterse, en todo caso, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Ubicación de los servidores	La empresa adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos

Ayuntamiento de Cabezabellosa

Plaza de la Constitución, 1, Cabezabellosa. 10729 (Cáceres). Tfno. 927489041. Fax: 927489267



Cód. Verificación: 77CNZPMJMO2ANHEZYQ3REPO4G
Verificación: <https://cabezabellosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15



Miércoles, 31 de mayo de 2023



Ayuntamiento de Cabezabellosa

Modificaciones en la declaración	El contratista debe comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la Declaración sobre la ubicación de los servidores
Subcontratación	Los licitadores deben indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización

23.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de los siguientes datos:

	Información Básica	Información Adicional
Responsable		
Finalidad Principal		
Legitimación		
Destinatarios		
Derechos		
Información Adicional		

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y la normativa patrimonial administrativa, así como sus disposiciones de desarrollo, los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas

Ayuntamiento de Cabezabellosa

Plaza de la Constitución, 1, Cabezabellosa. 10729 (Cáceres). Tfno. 927489041. Fax: 927489267



Cód. Verificación: 77CNZPMJMOANHEZYQREPO4G
Verificación: <https://cabezabellosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15



Miércoles, 31 de mayo de 2023



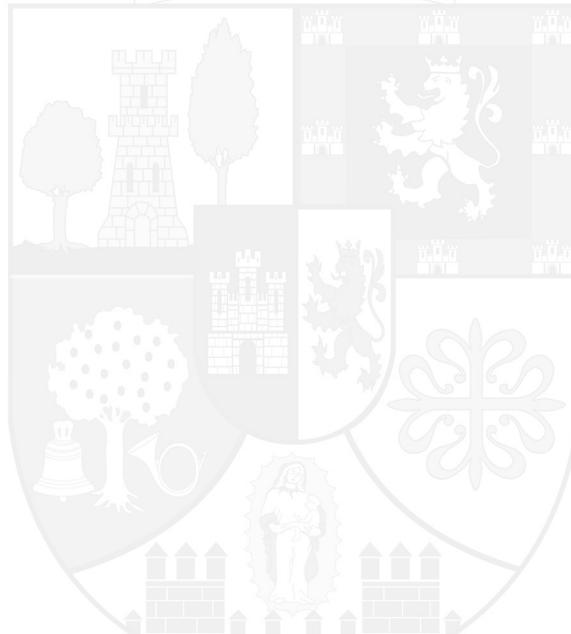
Ayuntamiento de Cabezabellosa

que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se registrá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Cabezabellosa
Plaza de la Constitución, 1, Cabezabellosa. 10729 (Cáceres). Tfno. 927489041. Fax: 927489267



Cód. Verificación: 77CNZPMJMO2AHEZYQREPO4G
Verificación: <https://cabezabellosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15

